



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2021-00519-00

1.- A voces del inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** quien confirió poder.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, contrólese los respectivos términos.

2.- **RECONOCER** a **SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN** como mandataria judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Remitir el enlace del expediente digital a la apoderada de Seguros Generales Sura, para que tenga acceso al mismo y pueda revisarlo.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez